Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "Nelson Rockefeller"



LINEAMIENTOS ACADÉMICOS GENERALES

2025

LIMA - PERU



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO

Nelson Rockefeller

R.M. N° 0325 - 92 - ED 06 / 04 / 92 D.S. N° 39 - 94 - ED 15 / 09 / 94 REINSCRIPCION D.S. N° 050 - 2002 - ED 21 / 12 / 02 R.D. DE REVALIDACION N° 029 - 2018 - MINEDU DIFOID 21 / 03 / 2018

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 014 -2025-D- IESP"NR"

Cercado, 28 de ENERO del 2025

Visto:

El borrador de los Lineamientos Pedagógicos Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADA "NELSON ROCKEFELLER", distrito del Cercado, provincia de Lima, región Lima.

CONSIDERANDO:

Que, necesario contar con los Lineamientos Pedagógicos Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER", que norme la ejecucion de las actividades y funciones de los recursos humanos administrativos y de procedimiento en aras del desarrollo institucional.

Que la formulación del presente documento guarda correspondencia con las normas legales vigentes. Que,

de conformidad a la ley General de Educación 28044 y su reglamento Ley 25212, aprobado por D.S. Nº 011 – 1012 – ED, que facultan a la dirección de la INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" velar por la buena marcha administrativa, pedagógica e institucional de la entidad.

Que de conformidad con la Ley de Reforma Magisterial Nº 29944 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº004-2013, que dispone que corresponde al director del plantel, con el apoyo de los docentes y administrativos diseñar, evaluar y ejecutar los instrumentos de gestión de la Institución Educativa.

SE RESUELVE.

Articulo 01.- APROBAR los Lineamientos Pedagógicos Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO "NELSON ROCKEFELLER" del Cercado , provincia de Lima, Región de Lima y DRE de Lima.

Articulo 02.- APROBAR la vigencia del Reglamento Interno del 28/01/2025 al 31/12/2025.

Artículo 03.- COMUNICAR a las instancias correspondientes para su conocimiento e implementación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOLUTION CON CONTROL OF CONTROL O

Oswaldo Campos Monteza Director General del

I.E.S.P.P. Nelson Rockefeller

Av.: 9 de Diciembre N° 378 (Ex - Av. Paseo Colón) Of. 01 - 2do Piso - Lima -

Cercado Telf: 330 26 42 Cel.: 998448180 / 945413495

Pag. Web. www.nelsonrockefeller.edu.pe / E-mail.: nelson_rockefeller2000@hotmail.com

LAS SUBSANACIÓNES

La subsanación es el proceso mediante el cual el estudiante es evaluado nuevamente en un curso o módulo; o es evaluado por primera vez cuando este no formó parte del plan de estudios original. Se efectúa mediante el desarrollo de un curso de subsanación y como requisito es la presentación de la solicitud dirigida al Director General del IESPP NELSON ROCKEFELLER y se concreta formalmente mediante Resolución Directoral.

De las consideraciones generales

La subsanación puede darse por las siguientes causas:

•

- Por diferencia curricular: se da cuando no es posible convalidar el curso por no guardar similitud de por lo menos el 70% del curso correspondiente al plan de estudios de incorporación. Procede en los casos de traslado y reincorporación.
- Por causal académica, en caso de curso desaprobado. Un curso se desaprueba cuando el estudiante registra un puntaje inferior a once (11) o cuando excede el 30% de inasistencias en el curso. Se considera asistencia del estudiante siempre que su ingreso no exceda los quince (15) minutos de tardanza; transcurrido ese tiempo, el estudiante podrá participar de la sesión pero no se considerará la asistencia a esa hora de

La subsanación puede realizarse durante:

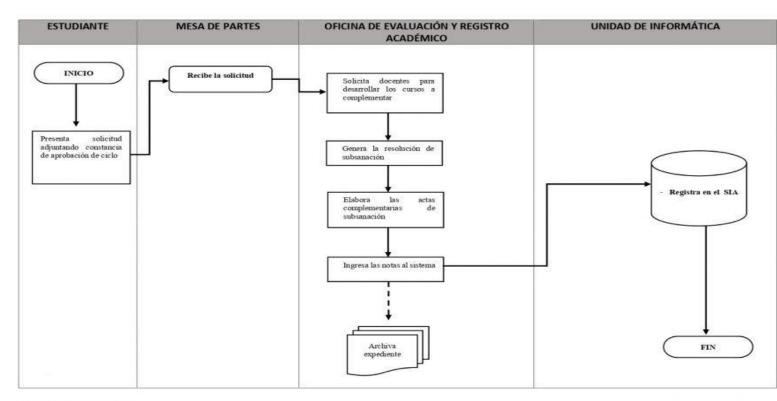
•

- Ciclo académico ordinario, con un máximo de 6 créditos y se organizan en bloques de dos horas pedagógicas interdiarias.
- Ciclo académico extraordinario, con un máximo de 12 créditos, preferentemente durante los meses de enero y febrero programados en bloques de cuatro horas pedagógicas con una frecuencia de cinco, cuatro o tres veces por semana de acuerdo al número total de créditos del

La subsanación se concreta formalmente mediante Resolución Directoral del IESPP NR

Flujograma

PROCEDIMIENTO: SUBSANACIÓN



Fuente: Umdad Académica - EESPPM